

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, órdenes y acuerdos que se mandan publicar en los Boletines oficiales, no se insertan en el Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposición á los señores Capitanes generales (Órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

## BOLETIN OFICIAL DE LEON.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### Gobierno político.

Secretaría= Núm. 362.

Real decreto encargando interinamente al Excmo. Sr. Ministro de Marina, del Ministerio de la Gobernacion del Reino.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se me comunica de Real orden fecha 20 del actual lo que sigue.

» Su Magestad la Reina (Q. D. G.) se ha dignado expedir por la Presidencia del Consejo de Señores Ministros el Real decreto siguiente:

Vengo en mandar que durante la ausencia de D. Luis José Sartorius, Ministro nombrado para asistir en representacion del Gobierno al alumbramiento de mi muy cara y muy amada Hermana la Infanta Doña María Luisa Fernanda, se encargue interinamente del Ministerio de la Gobernacion del Reino el Ministro de Marina D. Mariano Roca de Togores.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad. Leon 28 de Agosto de 1848.= Agustín Gomez Inguanzo.

Direccion de Beneficencia= Núm. 363.

Determina que los Alcaldes como Directores de los establecimientos de Beneficencia puedan acudir ante los tribunales en demanda de los créditos que les pertenecan.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino me dice de Real orden con fecha 13 del actual lo siguiente.

» La Real orden de 30 de Diciembre de 1838 recomendada por otra de 5 de Febrero último previene, que ni las Juntas municipales de Beneficencia

entablen recurso alguno en tribunales ordinarios, ni estos se los admitan, sin que los demandantes acrediten previamente que han recurrido á S. M. por la via gubernativa. Esta disposicion expedida con el exclusivo objeto de cortar litigios y evitar gastos innecesarios que aminoren el caudal del necesitado, no puede entenderse de un modo tan lato que impida gestionar inmediatamente en los casos y términos que exige una administracion bien ordenada, porque de otra suerte sería crear obstáculos que imposibilitaran la recaudacion favoreciendo al deudor moroso, y perjudicando los bienes que tiene el Estado bajo su alta tutela. Convencida la Reina (Q. D. G.) de estas razones, y conforme con el parecer dado en 19 de Julio último por el Consejo Real en pleno, á consecuencia de lo consultado por el Gefe político de Valencia en 29 de Marzo anterior, se ha servido declarar: Que en los actos propios de una administracion celosa, como son las reclamaciones judiciales por débitos procedentes de arrendamientos y réditos de censos, interposicion de interdictos posesorios y otros análogos por su negligencia, no es indispensable que preceda la consulta del Gobierno ni la previa aprobacion de este, bastando solo la personalidad del Alcalde del pueblo en

que se halle situado el establecimiento de Beneficencia, para que como Director del mismo, reclame ante los Tribunales en los casos indicados, sin perjuicio de dar cuenta al Gefe político cuando la gravedad lo exija, para que esta autoridad lo ponga en conocimiento del Gobierno."

*Lo que se inserta en el Boletín oficial para los efectos que la Real orden espresa. Leon 28 de Agosto de 1848 = Agustin Gomez Inguanzo.*

Dirección de Obras públicas.=Núm. 364.

Recomienda el atlas correspondiente al Diccionario estadístico del Sr. Madoz cuyo importe será de abono en cuentas á los Ayuntamientos.

*El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas me dice de Real orden fecha 5 del actual lo siguiente.*

"Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) del esmero é inteligencia con que D. Pascual Madoz y D. Francisco Coello están llevando á cabo la publicación del atlas correspondiente al Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar, y deseando que sean debidamente recompensados los esfuerzos y sacrificios que emplean en tan útil empresa, se ha servido S. M. resolver que se recomiende la suscripción á dicha obra, de reconocido interés para todas las carreras, á las autoridades y corporaciones dependientes de este Ministerio."

*Y he dispuesto publicarla en el Boletín oficial para que los Ayuntamientos y demas corporaciones y establecimientos científicos y literarios que gusten adquirir dicha obra, de grande interés sin duda, puedan verificarlo, teniendo entendido que será de abono en cuentas la partida de su importe á aquellos que esten bajo la tutela de la administración. Leon 29 de Agosto de 1848.=Agustin Gomez Inguanzo.*

## COMANDANCIA GENERAL.

Se hallan en esta Comandancia general de mi cargo las licencias absolutas espeditas por inútiles á los soldados que fueron del Regimiento infantería de Galicia núm. 19, Manuel Martinez natural de S. Roman y Tomas García de Armella. Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que se presenten en dicha dependencia á recoger aquellos documentos, trayéndose al efecto los pasaportes que en espectacion de las referidas licencias deben obrar en su poder. Leon 28 de Agosto de 1848. =El Brigadier Comandante general, Eduardo Fernandez San Roman.

## ANUNCIOS OFICIALES.

*Lic. D. Francisco Blanco y Marron Juez de 1.ª instancia de esta capital y su partido*

Hago saber. Que en este mi Juzgado y testimonio del Escribano que retienda pende causa criminal en averiguacion de quienes fueren los tres hombres que en el puente del Tuero término de Villamanin de la Tercia, cometieron el robo de caballerías, dinero y otros efectos en la noche del doce del actual á las personas de Lázaro Bobis vecino de la Robla, Antonio y Venancio Alvarez del domicilio de Malha, partido judicial de Toro y Dionisio Viñuela que lo es de Barrio; en cuyo sitio dejaron un caballo de cinco años cumplidos pelo obscuro marcado á fuego en el cadril derecho con hierro figura JJ y con cabezada de flecos; por lo que en auto de este dia he dispuesto se anuncie el indicado hallazgo en los sitios públicos de esta capital y Boletín oficial de la provincia á fin de que la persona que se crea con derecho á reclamar el relacionado caballo lo verifique en este Tribunal á término de quince dias contados desde el en que se publique en el indicado Boletín, en la inteligencia que pasado sin verificarlo se procederá á lo que haya lugar. La Vecilla y Agosto veinte y seis de mil ochocientos cuarenta y ocho = Blanco y Marron = Por su mandado, Nicolás María Anador.

*Alcaldía constitucional de Aguilar de Campó.*

Se halla vacante la plaza de médico titular de esta villa, cuya dotacion consiste en seis mil reales anuales pagados por trimestres de los fondos

municipales. La obligacion del facultativo, que deberá obtener la cualidad de médico-cirujano, se reduce al asistimiento de los enfermos de la poblacion, sus granjas y molinos, y un hospital y convento de monjas que hay en la misma. Los aspirantes á la obtencion de dicha plaza, dirigirán sus solicitudes francas de porte á la Secretaría de este Ayuntamiento antes del dia primero del próximo mes de Octubre en el que se verificará la provision.

D. Antonio Canseco y Gonzalez natural de Piorredo en esta provincia tiene en este Gobierno político el título de cirujano de 2.<sup>a</sup> clase expedido á su favor por el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas é ignorándose el punto de su residencia se le avisa por medio de este periódico para que personalmente acuda á recogerle á la Secretaría de esta oficina. Leon 26 de Agosto de 1848.— El Secretario, Juan de Posada Herrera.

## TRATADO

### DE LAS ENFERMEDADES

#### ENDÉMICAS, EPIDÉMICAS Y CONTAGIOSAS

de toda especie de ganados:

Con demostracion de sus causas, síntomas y medios de precaverlos y curarlos, segun el clima donde puedan desarrollarse, la calidad y posicion de los terrenos donde exista el ganado, la calidad y estado de los postos y de los abrevaderos, con las observaciones precisas del orden que se observa y debe observarse en la pastoria ó guarida pastoril, así como la esposicion de cuando debe practicarse para facilitar los socorros especiales en la cria y conservacion, evitando los vicios que suelen entorpecer la progenitura, con un reglamento especial para atajar en tiempo el progreso de todas las epidemias y contagios.

#### OBRA ESCRITA

**POR DON JUAN ANTONIO MONTES,**  
*Cirujano mayor del real hospital de S. Carlos y real familia de Aranjuez, Médico inspector de epidemias de la provincia de la Mancha.*

El mejor elogio que se puede hacer de esta obra es que publicada por el autor hace bastantes años fueron arrebatados mas de VEINTE MIL ejemplares, por su mérito y beneficios inmensos que reporta á todos los que tienen ganado de cualquier especie, no habiendo podido conservar los herederos mas que un solo ejemplar, por el que se procede á su reimpression y publicacion en beneficio de la ganaderia tan desmembrada en los últimos años por la falta sin duda de conocimientos para cortar las epidemias que han affligido particularmente al ganado lanar, cabrio y vacuno.

La obra constará de diez á doce entregas de buen papel é impresion clara, de á 32 páginas en 4.<sup>o</sup> cada una, y todas formarán un tomo, y con la última se dará la cubierta para su encuadernacion. El coste de cada una de estas será 2 rs. en Madrid y 2 y medio en las provincias por razon del porte, no admitiéndose suscripcion por menos de cuatro entregas.

Se publicarán dos ó tres entregas al mes, y la primera ha salido á principios de agosto.

## RESOLUCION TEORICA,

CON APLICACION A LA PRACTICA

### DE LA CUADRATURA DEL CIRCULO,

O SEA

descubrimiento del misterio de la cuadratura,

por

D. Francisco Antonio Mendez Novoa, natural y vecino de la Villa de Cacabelos en la provincia de Leon, alumno interno que ha sido del Colegio militar de Santiago, los años de 1812, 13 y 14; siendo Director de aquel establecimiento D. Francisco Serrallah, Coronel del Real Cuerpo de Ingenieros (hoy Mariscal de Campo). Y primer profesor y escritor de Matemáticas, D. Angel Lobarde y Navarro (que en paz descanse). Capitan de Fragata de la Real Armada.

Se halla de venta en esta ciudad en la librería de la Viuda é Hijos de Miñon, á 4 rs. cada ejemplar.

### OBSERVACIONES SOBRE LA INFLUENCIA

#### DE LA CULTURA DEL ENTENDIMIENTO

y de la excitacion mental en la salud,

Por A. Brigham, Doctor en medicina, con notas por R. MacCNIS, miembro de la facultad de medicina y cirujía de Glasgow. Traducido del inglés al francés por la C. de ROHAUT, y del francés al castellano por el Doctor en medicina y cirujía D. Mariano S. José Sanchez.

#### PROSPECTO.

Extendida por todas partes la creencia de que es indispensable empezar desde muy temprano la educacion intelectual de los niños, y juzgando que no hay inconveniente alguno en obligarlos á trabajos mentales desde su infancia, los padres y los maestros, con el mejor deseo, los perjudican muchísimo con la adopcion de métodos y sistemas de educacion, que son un germen de enfermedades y el mejor camino que pudieran escoger para producir efectos contrarios á los que se prometen. Fomentada esta errónea creencia, hasta cierto punto, por el Gobierno, ya empezamos á sentir los males que años atrás experimentaron otras naciones, de las cuales hemos importado, en su mayor parte, las doctrinas y sistemas. En aquellas, algunos médicos distinguidos procuraron hacer patente el error de semejante conducta, y las muchas enfermedades que nacen del precoz desenvolvimiento de las facultades intelectuales. Mr. Brigham, médico en los Estados-Unidos, publicó hace algunos años una obra interesante, digna de ser meditada por todos, y que debiera ser conocida de la mayoría de los ciudadanos. Aunque va dirigida particularmente á los médicos, es indispensable á los maestros de primera educacion, á los párrocos, y á las comisiones de escuelas primarias; necesaria á todo individuo que cultive las ciencias ó las letras; y sumamente útil á los padres de familia. Manifiesta con sólidos principios la in-

fluencia que tienen la cultura del entendimiento y la excitación mental en la salud, qué males nacen cuando no se atiende á las leyes de la naturaleza, y cuándo, siguiendo teorías seductoras, olvidamos los sanos consejos de la Fisiología y de la Higiene, y cómo el estudio es compatible con la buena salud y la longevidad: Hasta ahora no era general en España el extravío de la opinión en el asunto que nos ocupa; solo los médicos tenían ocasión de observar algunos jóvenes víctimas del celo de sus padres ó encargados de educarlos, los cuales reconocían su engaño, cuando las escrófulas ú otras enfermedades rebeldes, casi siempre nerviosas, terminaban la existencia de sus queridos hijos ó los convertían á fuerza de fatigas mentales en unos imbéciles. La temprana y maravillosa inteligencia de los niños, que tanto embelesa á los padres y preceptores, es un brillante meteoro que en breve desaparece, y que no deja en pos de sí mas que el recuerdo de su corta duración. La obscuridad que le subsigue es mucho mayor que la que existía antes de su aparición; y las circunstancias del presente nos hacen sentir muchísimo las del tiempo que pasó. Deteriorado el sistema físico de los niños es consecuencia forzosa que se mengüen sus facultades intelectuales, y con el cultivo anticipado de estas es indispensable que acontezca lo primero. Por esto es absurdo y altamente perjudicial el sistema de educación que se sigue actualmente en muchas escuelas, y no menos nocivo el uso de ciertos libros cuyo objeto es que los niños adelanten mucho en poco tiempo. Infinitos pasajes y sentencias respecto al particular se encuentran en muchos de nuestros mas sábios escritores de todos los tiempos. Su conformidad en indicar los perjuicios de una instrucción precoz demuestra que el mal es una verdad absoluta, y que siempre se abusó; mas en nuestros tiempos, en que se agita con la misma actividad y con idéntico atavío la verdad y la mentira, las buenas y malas doctrinas, se vé mas en relieve el error de nutrir prontamente á los niños con los frutos de la ciencia; porque seguramente, aunque no podamos calificar el presente siglo, no por eso dejamos de conocer algunos de sus mas notables caracteres, entre los que descuella el afán de ilustrarse, siquiera esta ilustración sea superficial y fugitiva. Poco importa, que el docto Saavedra Faxardo haya dicho que «Las letras tienen amargas las raíces, si bien son dulces sus frutos; y que nuestra naturaleza las aborrece, y ningún trabajo siente mas que el de sus primeros rudimentos,» cuando se aconseja por hombres graves que los niños sean adiestrados desde sus mas tiernos años: poco importa, que un reciente escritor, también español, haya manifestado que «La sabiduría es una especie de santuario, abierto á todos, pero á cuyas aras no puede llegarse sin largas y penosas pruebas,» si su libro no tendrá mas que lectores escogidos, y si la multitud, siguiendo el lisonjero camino de la moda, obliga á sus hijos y alumnos, antes de cumplir cinco años, á fatigas cerebrales. Estos y la mayor parte de los autores han indicado por incidencia los males de instruir temprano á los niños, pues su discurso iba principalmente enderezado á

otras materias; pero el Dr. Brigham dirige su atención única y exclusivamente á este proposito, y no deja nada que desear. Creemos, por lo tanto, que hacemos un gran bien al país traduciendo su libro y propagándole lo mas que nos sea posible. Es una obra verdaderamente popular y llena de erudición; y aunque está escrita en forma científica, esto no estorba para que las principales verdades puedan ser comprendidas por la mayoría de los lectores. Hemos procurado que su precio sea módico, para que de este modo sea mas accesible á todas las personas.

Constará la obra de un tomo en octavo, próximamente de 200 páginas, buen papel y edición.

Se vende en Valladolid en la Imprenta de Roland, y en las principales librerías del Reino.

Precio: cada ejemplar en rústica 8 rs. en Valladolid, 10 en las demas provincias y 12 enviado por el correo, franco de porte.

Los que quieran tomar algun ejemplar se dirigirán á esta Redacción.

#### *Transportes para Valladolid.*

Manuel Pastor, vecino de dicha ciudad, ha establecido un carruaje fijo que saldrá de Leon todos los mártes de la semana; admite asientos y arrobos á los precios siguientes:

Por asiento. . . . . 30 rs.

Por arroba. . . . . 3

Las personas que gusten de su servicio, acudirán á el parador del Sol, en Leon.



#### **PARA LA HABANA Y VERACRUZ.**

La nueva y hermosa Fragata española *Maria Clotilde* al mando de su Capitan D. Manuel Antonio de Saráchaga, hará viaje para la Habana á mediados del próximo Setiembre. Seguirá desde allí al puerto de Veracruz si hubiese el número de pasajeros necesario.

El gran porte de este buque, sus magníficas cámaras, entrepuente y departamento de proa, ofrece á los pasajeros cuantas comodidades puedan desear. Y para que nada falte á las ventajas de esta oportunidad, llevará el buque Capellan y Cirujano de dotación. Se despacha en Santander por D. Gerónimo Roiz de la Parra y en Leon informará D. Juan Antonio Fernandez.

LEON: IMPRENTA DE LA VIUDA E HIJOS DE NIÑON.